



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AVISO N° 8

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

AVISA:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL **DE SIMPLE NULIDAD** radicado bajo el N° 7300-33-33-003-**2018-00190**-00 promovida por DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS, contra: MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el diez y nueve (19) y el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se dictó autos, que decreta medida cautelar y corrige, cuyas pretensiones están encaminadas a:

La suspensión provisional del artículo 1° incisos 4 y 5 del acuerdo 013 de 2017 proferido por el concejo del municipio de Ibagué, como sigue:

"si el correo fuere devuelto, se enviara copia del acto administrativo al correo electrónico que hubiere registrado el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante; también podrá utilizarse el correo electrónico autorizado para notificaciones en el Registro Único Tributario RUT.

Para este fin deberá usarse una cuenta de correo institucional, dejando constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje enviado con su anexo. El contribuyente se entenderá notificado al día siguiente del envió del mencionado correo electrónico."

Para los fines indicados en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado en la página web del Juzgado.


STEFANIA SANCHEZ MARTÍNEZ
Secretaria